



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05 001 31 10 015 **2018 – 00139 00**

Atendiendo la manifestación elevada por la demandante, y que fuera recibida en el despacho a través del correo electrónico el pasado 12 de octubre de 2021, en el que indica que se enteró del incidente de honorarios en su contra, es preciso indicarle que todas las actuaciones judiciales son registradas y publicadas en estados electrónicos (página oficial de la Rama Judicial) conforme lo ordenado por el Decreto 806 de 2020 en armonía con el artículo 295 del C. Gral del P.

De otro lado, mediante proveído del 1º de octubre de 2021, se resolvió el incidente de honorarios propuesto, negando la solicitud de regulación propuesta por la vocera judicial. Providencia que surtió estados el día 4 de octubre siguiente, alcanzando su ejecutoria sin pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55b7dd149b34b7182b9779f6c4afc2af5862b0cab0000f86aa2076cf
2815a1ce5**

Documento generado en 21/11/2021 11:24:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>